

MANUAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS **ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO**

El reconocimiento de créditos es el reconocimiento por parte de un centro de enseñanza de créditos que hayan sido superados en enseñanzas oficiales de educación superior y que son computados en el plan de estudios de destino a efectos de la obtención de un título oficial.

1. Estudios con los que se puede pedir el reconocimiento de créditos para enseñanzas artísticas superiores de diseño

- Ciclo Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
- Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional
- Enseñanzas Artísticas Superiores
- Grados universitarios o licenciaturas
- Másteres de Enseñanzas Artísticas
- Másteres universitarios

La resolución de tu solicitud de reconocimiento de créditos dependerá siempre del grado de correspondencia entre el plan de estudios de la formación que se haya cursado con respecto al plan de estudios de la especialidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño que se esté matriculado

2. Trámites para solicitar el reconocimiento de créditos

Los trámites deben hacerse en el momento de formalizar tu matrícula para el curso académico correspondiente de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

Ten en cuenta que solamente podrás solicitar el reconocimiento para aquellos créditos en los que te encuentres matriculado/a.

Cada año académico podrás presentar una nueva solicitud en el momento de formalizar tu matrícula para el curso.

3. Documentación

Cuando hayas formalizado tu matrícula en el curso correspondiente de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, deberás presentar la siguiente documentación en la secretaría del centro

- Impreso de solicitud cumplimentado
- Certificado de las asignaturas en las que te encuentras matriculado
- Certificado oficial de tu expediente académico en los estudios que hayas cursado previamente.
- Copia del plan de estudios oficial de la titulación que hayas cursado previamente.
- Fotocopia de tu DNI

Una vez se tenga recopilada toda la documentación, el alumno deberá dirigirse a la Escuela de arte de Sevilla (centro al que estamos adscritos)

4. Resolución del reconocimiento de créditos

El órgano competente para resolver tu solicitud de reconocimiento de créditos es la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

No obstante, existen ciertos casos en los que la decisión sobre el reconocimiento de créditos corresponde directamente a nuestro centro. Cuando sea así, será el centro el que informe y oriente al estudiante sobre los créditos que la dirección le reconocerá antes de que formalice su matrícula. Estos casos se refieren únicamente a:

- Estudiantes que hayan completado una especialidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y que deseen comenzar otra especialidad distinta en el mismo centro
- Estudiantes que hayan cursado parte de una especialidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y que deseen cambiar de especialidad en el mismo centro

La Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación podrá tardar hasta 3 meses en resolver tu solicitud, a partir del momento en que esta se curse en su registro.

La resolución indicará que asignaturas (o partes de asignaturas) te han sido convalidadas, aparecerán como aprobadas en tu expediente oficial (con la nota que se indique en la resolución), por lo que podrás dejar de cursarlas.

RECOMENDACIONES:

Te recomendamos que durante este proceso asistas a clase ya que no te podemos asegurar que tu resolución sea ciento por cien favorable a lo que solicitas; Si no asistes a clase confiando en el reconocimiento de créditos y cuando llegue la resolución es negativa te expones a perder el derecho de evaluación continua de la asignatura.